## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 <u>014</u> <u>2022</u> - <u>00544</u> 00 <u>ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA</u> PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD FINANZAUTO S. A. EN CONTRA DE ELSY MIREYA CARVAJAL.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013 y artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015, en armonía con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

#### DISPONE:

- 1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita el <u>pago total de la obligación</u> por parte de la garante a favor de la sociedad demandante, tal y como se informa en el memorial y anexo que obran a folios precedentes del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 06 de marzo del año en curso (derivado No. 08 del expediente digital).-
- 2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa Z X S 502. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
- 3. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, a favor de la <u>parte actora</u>, con la constancia expresa que el presente asunto terminó <u>por pago total de la obligación</u>, conforme a lo solicitado en el escrito anterior (derivado No. 08 del expediente digital). Déjense las constancias de rigor.-
- 4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8°).-
- 5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

# NOTIFÍQUESE,

# ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES Juez

**Constancia Secretarial**: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>049</u>, hoy <u>22 de marzo de 2023</u>. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

## Firmado Por: Carlos Andrés Hernández Cifuentes Juez Juzgado Municipal Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: faeb37b83c079986ac0b73391f6036c58783144f3992f71fb3efe8b588a13ea7

Documento generado en 20/03/2023 06:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica